



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2018-00418-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- En conocimiento de las partes y por el término de tres (3) días, se dejan los anexos y la respuesta remitida el día 7 de abril del año en curso, por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Floridablanca², para que manifiesten lo que estimen pertinente.

2.- Se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por el apoderado de la parte demandada³, la cual se encuentra programada para el día 14 de abril de 2021, en razón al diagnóstico médico y la incapacidad allegados por el mismo.

2.1. Por consiguiente, se fija como nueva fecha para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 4 del mes de mayo del año **2021**, a la hora de las 9:15, para lo cual deberán tener en cuenta las partes, las actuaciones adelantadas en la audiencia celebrada el 10 de febrero del año en curso⁴ y lo ordenado en los numerales 1.1. y 1.2., del auto calendado 6 de abril de 2021⁵.

2.2.- Dicha audiencia se realizará y desarrollará de la siguiente forma:

a) De manera virtual a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia.

¹ Pdf. 51. Cdno. 1

² Pdf. 40 y 41.

³ Pdf. 42, 43, 48, 49

⁴⁴ Pdf. 018 y audio y video 019 y 020.

⁵ Pdf. 037.

b) La información les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia. Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los ABOGADOS, y demás intervinientes. Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

c) Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: **(i)** asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y **(ii)** presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

d) Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

e) Se previene a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes de la fecha programada, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2.3.- Para los efectos de la petición relacionada con el acceso del expediente digitalizado⁶, tenga en cuenta el peticionario que el día 12 de abril de 2021⁷, la secretaría del Juzgado le informó cómo se podían obtener las piezas procesales solicitadas.

No obstante, y como quiera que, en dicha petición también se pidió tener acceso completo al expediente digital, **por secretaría** dese trámite a dicho pedimento, observando lo previsto en el inciso final del artículo 4º del Decreto 806 de 2020 y dejando las constancias de rigor.

⁶ Pdf. 42, 43, 48, 49

⁷ Pdf. 047

2.4.- En lo que atañe a la citación del testigo Nelson Márquez Duarte, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 217 del C.G.P., teniendo en cuenta que fue ordenado en el inciso final, literal b. del acápite de pruebas de la parte demandada, proferidas en la audiencia de 10 de febrero de 2021.

2.5.- Los escritos remitidos el día 10 y 12 de abril del año en curso⁸, estense a lo resuelto en los numerales que preceden.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8c495f00d89a32d713cb77b288706b948a11d1e079d65e30d7fa315eafd0200

Documento generado en 13/04/2021 10:19:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁸ Pdf. 43, 44, y 50.